

## POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ

### Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. GLOSARIO.....	2
4. POLITICA.....	4
5. MEDICION POSTERIOR.....	5
5.1 Tratamiento Contable de partidas conciliatorias.....	6
6. BASE NORMATIVA.....	5

## **1. OBJETIVO**

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de inversión.

## **2. ALCANCE**

La política será aplicada por el Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Su actualización estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican como:

\* Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial:

## **3. GLOSARIO**

### **4. POLITICA**

### **INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL**

#### **RECONOCIMIENTO**

Representa el valor de las participaciones en la entidad sobre las que el inversor tiene influencia significativa sin que se configuren los criterios para clasificar la inversión como controlada o negocio conjunto.

#### **CLASIFICACION**

Las Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial se clasificaran en la categoría de costo.

#### **MEDICIÓN INICIAL**

[www.hospitalramiriqui.gov.co](http://www.hospitalramiriqui.gov.co)

Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá

Conmutador: 0987327546 - 0987327608

E-mail: [hospitalramiriqui1907@gmail.com](mailto:hospitalramiriqui1907@gmail.com), [esesanvicente1907@gmail.com](mailto:esesanvicente1907@gmail.com)

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros.

## **5. MEDICION POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentre clasificada.

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio del hospital. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrán revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio del hospital supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

## **Baja En Cuentas**

## **6. REVELACIONES**

El hospital revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión.

Se revelará la inversión acumulada.

Se revelara el valor de las perdidas por deterioro, o su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelaran los factores que la empresa haya considerado para determinar el deterioro.

## **7. BASE NORMATIVA**

Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”

Resolución 139 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Resolución 466 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público